



00139 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 SEP 2018

VISTO, el expediente N° 2053/18 correspondiente a la 7° Reunión el Consejo Superior del año 2018, el Acuerdo Paritario firmado el 12 de abril de 2018; la Resolución Rectoral N° 368/18 de fecha 06 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Sr. Ministro de Educación, el presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y representantes de la Secretaría de Políticas Universitarias y; han arribado al Acuerdo Paritario Nodocente el 14 de agosto del corriente año;

Que, por la Resolución N° 368/18 se estableció por razones de equidad con la citada paritaria para el Personal No Docente, la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) en Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$ 54.599), a partir del mes de septiembre de 2018;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 7ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

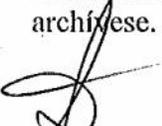
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

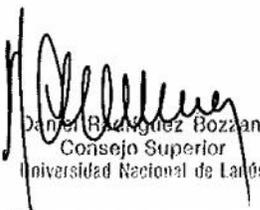
Por ello;

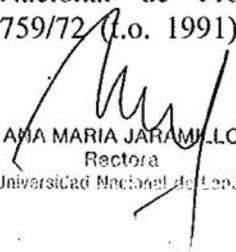
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 368/18, que estableció la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas), a partir del 1º de septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (l.o. 1991). Cumplido, archívese.


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús